Resolución Nº 3904, que aprueba nombramiento diplomático expedido a favor del señor Luis Galván.—G.O. Nº 7741, del 8 de septiembre de 1954.

EL SENADO
DE LA
REPUBLICA DOMINICANA

NUMERO 3904.

En ejercicio de la atribución que le confiere el inciso Tercero del Artículo diecinueve de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO.—Aprobar el nombramiento diplomático expedido por el Poder Ejecutivo en favor del señor Luis Galván, como Secretario de Primera Clase de la Delegación de la República ante la Organización de los Estados Americanos.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Julio A. Cambier,
Secretario.
José García,
Secretario.

NUMERO 3905.

Ley Nº 3905 que autoriza transferencias en la Ley de Gastos Publicos vigente.— G.O. Nº 7738, del 1º de septiembre de 1954.

Ley Nº 3906, que modifica el artículo 5o. de la Ley No. 1517, del 13 de junio de 1938.— G.O. Nº 7739, del 4 de septiembre de 1954.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 3906.

UNICO.—Se modifica el artículo 5º de la Ley Nº 1517, del 13 de junio de 1938, para que rija del siguiente modo:

"Art. 5º—Las personas que posean más de un grado de la Orden deberán usar el distintivo del grado más elevado".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

Porfirio Herrera,
Presidente.

Los Secretarios:
Pablo Otto Hernández.
Virgilio Hoepelman.

DADA en la Sala de Sesiones, del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiseis días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro; años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Julio A. Cambier,
Secretario.
José García,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Ley Nº 3907, que concede pensión del Estado a la señora Ana Rosa Kemp Vda. López.—G.O.Nº 7739, del 4 de septiembre de 1954.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 3907.

Art. 1.—Se concede una pensión del Estado de dieciocho pesos oro mensuales, a la señora Ana Rosa Kemp Vda. López, es-